



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN y LEGALIDAD



# INFORME INDIVIDUAL

2020

Instituto de Seguridad y Servicios  
Sociales de los Trabajadores al  
Servicio de los Poderes del Estado  
de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020



## **CONTENIDO**

### **1. Fiscalización Superior.**

#### **1.1 Tipos de Auditoría.**

### **2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.**

#### **2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.**

#### **2.2 Criterios de selección.**

#### **2.3 Alcance.**

#### **2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

### **3. Auditoría de Desempeño.**

#### **3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño**

#### **3.2 Criterios de selección**

#### **3.3 Alcance**

#### **3.4 Procedimientos de Auditoría**

#### **3.5 Auditor Externo**

### **4. Resultados de la Fiscalización Superior.**

#### **4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.**

##### **4.1.1 Ingresos**

##### **4.1.2 Egresos**

#### **4.2 Auditoría de Desempeño.**

##### **4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada**

##### **4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica**

##### **4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios**

##### **4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios**

##### **4.2.5 Revisión de recursos**

##### **4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género**

##### **4.2.7 Mecanismos de control interno**

#### **Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

### **5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.**

#### **5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.**

#### **5.2 Auditoría de Desempeño.**

### **6. Dictamen.**

### **7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.**



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de**  
**los Trabajadores al Servicio de los Poderes del**  
**Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 4 fracciones, IV, IX, XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, fracciones, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 6, 27, 30, 31, 41, 56, quinto párrafo, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX, 130 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; fracciones V, VI, VII y VIII de la sección "Considerando" del Acuerdo que emitió la Contadora Pública Amanda Gómez Nava, Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquellos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla; encomendando su atención a la persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, suscrito el día 31 de mayo de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 en términos de Ley.

En un aspecto, el Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla**.

Por otro lado, este Órgano Fiscalizador, argumenta que el presente Informe Individual se emite con fecha actual, derivado a la prórroga autorizada por el H. Congreso del Estado de Puebla, en fecha 10 de junio de 2022, con la intención de garantizar un resultado eficiente, resaltando la legalidad de cada actuación que se llevó a cabo.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de**  
**los Trabajadores al Servicio de los Poderes del**  
**Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

**ATENTAMENTE**  
**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 30 de agosto 2022.**

**C.P. Gregorio Alberto Lozano García**  
**Auditor Especial Forense.**



## **1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

### **1.1 TIPOS DE AUDITORÍA**

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

## **2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

### **2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2020 para evaluar los resultados de la gestión financiera, verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

### **2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de**  
**los Trabajadores al Servicio de los Poderes del**  
**Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**

la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2020 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

## 2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada al **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$4,639,301,174.16	\$2,360,788,792.67	50.89 %
Egresos	\$4,137,967,121.01	\$1,864,286,569.32	45.05 %

Del universo seleccionado, el ingreso devengado fue de \$4,639,301,174.16 (cuatro mil seiscientos treinta y nueve millones trescientos un mil ciento setenta y cuatro pesos 16/100 M. N.), la muestra auditada fue de \$2,360,788,792.67 (dos mil trescientos sesenta millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos noventa y dos pesos 67/100 M. N.), alcanzando una revisión del 50.89 %.

Del universo seleccionado, el egreso devengado fue de \$4,137,967,121.01 (cuatro mil ciento treinta y siete millones novecientos sesenta y siete mil ciento veintiún pesos 01/100 M. N.), la muestra auditada fue de \$1,864,286,569.32 (mil ochocientos sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y nueve pesos 32/100 M. N.), alcanzando una revisión del 45.05 %.

## 2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de**  
**los Trabajadores al Servicio de los Poderes del**  
**Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**

- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

### 3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

#### 3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

#### 3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de las mismas.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2020, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que, con el objetivo y el alcance, se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.



### 3.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla**, se verificó la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2020, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

### 3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).





### **3.5 AUDITOR EXTERNO**

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2020 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen.
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla, consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

## **4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

### **4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2020, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### **4.1.1 Ingresos**

**1 Elemento(s) de Revisión:** Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social

**Documentación soporte:**

Estado Analítico de Ingresos  
Auxiliar Contable por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado Analítico de Ingresos



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de**  
**los Trabajadores al Servicio de los Poderes del**  
**Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**

Del análisis y revisión de la documentación comprobatoria y justificativa respecto a los Ingresos de Libre Disposición, se conoció que la Entidad Fiscalizada recibió recursos por la cantidad de \$4,639,301,174.16 al rubro denominado "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"; llevándose a cabo la revisión al importe de \$2,360,788,792.67, correspondiente a los meses de enero, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre de 2020, mismo monto que representa un 48.84% de la cantidad total de recurso recibido del Capítulo en mención; efectuándose el análisis de auxiliares de cuentas, pólizas contables y presupuestarias, CFI en formato PDF y XML, autorización de recursos y estados de cuenta bancarios, entre otros, de los cuales se tiene que los ingresos recibidos estuvieron reflejados en los estados de cuenta bancarios.

Por lo que se tiene que, el **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla**, aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje revisado, referente a los Ingresos "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", sin detectarse irregularidades que hacer constar.

**Resultado Final del elemento revisado:**

Con la aplicación de los procedimientos de Auditoría realizados en la Fiscalización para el Ejercicio 2020 en Materia Financiera, referente al rubro "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", y toda vez que el Ente Fiscalizado proporcionó durante el proceso de Fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje de la muestra revisada al citado rubro, se concluye que la misma cumple con las disposiciones Jurídicas aplicables en materia de registro y Contabilidad Gubernamental, por lo que no existen observaciones Financieras que hacer constar.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 17, 19, fracciones V y VI, y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 14, 18 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1 fracciones IV, 8, 27, 31 numerales I, II, III, y V, 33, 54 fracción IV inciso a) y b), V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**4.1.2 Egresos**

**2 Elemento(s) de Revisión:** Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

**Documentación soporte:**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto  
Balanza de Comprobación  
Auxiliar Contable por Subcuenta  
Tabulador de Sueldos Aprobado

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto  
Del análisis y revisión de la documentación comprobatoria y justificativa respecto al rubro del clasificador por objeto de gasto denominado Capítulo 1000 "Servicios Personales", se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó recursos por la cantidad de \$827,134,281.35 de las sub partidas denominadas Remuneración al Personal de Carácter Permanente, Remuneración al Personal de Carácter Transitorio, Remuneraciones Adicionales y Especiales, Seguridad Social, Otras Prestaciones Sociales y Económicas y Pago de Estímulos a Servidores



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de**  
**los Trabajadores al Servicio de los Poderes del**  
**Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**

Públicos; llevándose a cabo la revisión al importe de \$283,006,159.86, correspondiente a los meses de febrero, octubre y diciembre de 2020, mismo monto que representa un 34.22% de la cantidad total de recurso erogado del Capítulo en mención; efectuándose el análisis de nóminas ordinarias, extraordinarias y complementarias (recibos de nómina firmados por el personal administrativo y docente), estados de cuenta bancarios, catálogo de categorías, plantilla de personal, tabulador de sueldos, entre otros, de los cuales se tiene que las percepciones pagadas por concepto de nómina fueron autorizadas, que el personal a quien se les efectuó dicho pago coinciden con la plantilla de personal que labora en dicho Instituto, que las categorías y los puestos nominales concuerdan con las claves autorizadas y los pagos efectuados por nómina concuerdan con el tabulador de sueldos autorizado.

Por lo que se tiene que, el **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla**, aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje revisado, referente al Capítulo 1000 "Servicios Personales", sin detectarse irregularidades que hacer constar.

**Resultado Final del elemento revisado:**

Con la aplicación de los procedimientos de Auditoría realizados en la Fiscalización para el Ejercicio 2020 en Materia Financiera, referente al rubro "Servicios Personales", y toda vez que el Ente Fiscalizado proporcionó durante el proceso de Fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje de la muestra revisada al citado rubro, se concluye que la misma cumple con las disposiciones Jurídicas aplicables en materia de registro y Contabilidad Gubernamental, por lo que no existen observaciones Financieras que hacer constar.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 17, 19, fracciones V y VI, y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1 fracciones IV, 8, 27, 31 numerales I, II, III, y V, 33, 54 fracción IV inciso a) y b), V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**3 Elemento(s) de Revisión:** Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

**Documentación soporte:**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto Auxiliar Contable por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto.

Del análisis y revisión de la documentación comprobatoria y justificativa respecto al rubro del clasificador por objeto de gasto denominado Capítulo 2000 "Materiales y Suministros", se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó recursos por la cantidad de \$299,919,572.25 de las sub partidas denominadas Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, Alimentos y Utensilios, Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos y Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores; llevándose a cabo la revisión al importe de \$115,998,929.06 correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, mismo monto que representa un 38.68% de la cantidad total de recurso erogado del



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de**  
**los Trabajadores al Servicio de los Poderes del**  
**Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**

Capítulo en mención; efectuándose el análisis de contratos, procedimientos de adjudicación, autorización de su Órgano de Gobierno, auxiliares de cuentas, pólizas contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML, transferencias bancarias, entre otros, de los cuales se tiene que las erogaciones efectuadas coinciden con los pagos realizados.

Por lo que se tiene que, el **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla**, aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje revisado, referente al Capítulo 2000 "Materiales y Suministro", sin detectarse irregularidades que hacer constar.

**Resultado Final del elemento revisado:**

Con la aplicación de los procedimientos de Auditoría realizados en la Fiscalización para el Ejercicio 2020 en Materia Financiera, referente al rubro "Materiales y Suministros", y toda vez que, el Ente Fiscalizado proporcionó durante el proceso de Fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje de la muestra revisada al citado rubro, se concluye que la misma cumple con las disposiciones Jurídicas aplicables en materia de registro y Contabilidad Gubernamental, por lo que no existen observaciones Financieras que hacer constar.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 17, 19, fracciones V y VI, y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1 fracciones IV, 8, 27, 31 numerales I, II, III, y V, 33, 54 fracción IV inciso a) y b), V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 15, 16, 17, 19, 20 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**4 Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos**

**Documentación soporte:**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto Auxiliar Contable por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto. Del análisis y revisión de la documentación comprobatoria y justificativa respecto al rubro del clasificador por objeto de gasto denominado Capítulo 3000 "Servicios Generales", se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó recursos por la cantidad de \$647,158,288.17 de las sub partidas denominadas Servicios Básicos, Servicios de Arrendamiento, Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, Servicios de Comunicación Social y Publicidad, Servicios de Traslado y Viáticos, Servicios Oficiales y Otros Servicios Generales; llevándose a cabo la revisión al importe de \$332,254,715.05, correspondiente a los meses de enero, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, mismo monto que representa un 47.93% de la cantidad total de recurso erogado del Capítulo en mención; efectuándose el análisis de contratos, procedimientos de adjudicación, autorización de su Órgano de Gobierno, auxiliares de cuentas, pólizas contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML, transferencias bancarias, entre otros, de los cuales se tiene que las erogaciones efectuadas coinciden con los pagos realizados.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de**  
**los Trabajadores al Servicio de los Poderes del**  
**Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**

Por lo que se tiene que, el **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla**, aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje revisado, referente al Capítulo 3000 "Servicios Generales", sin detectarse irregularidades que hacer constar.

**Resultado Final del elemento revisado:**

Con la aplicación de los procedimientos de Auditoría realizados en la Fiscalización para el Ejercicio 2020 en Materia Financiera, referente al rubro "Servicios Generales", y toda vez que el Ente Fiscalizado proporcionó durante el proceso de Fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje de la muestra revisada al citado rubro, se concluye que la misma cumple con las disposiciones Jurídicas aplicables en materia de registro y Contabilidad Gubernamental, por lo que no existen observaciones Financieras que hacer constar.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 17, 19, fracciones V y VI, y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1 fracciones IV, 8, 27, 31 numerales I, II, III, y V, 33, 54 fracción IV inciso a) y b), V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 15, 16, 17, 19, 20 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**5 Elemento(s) de Revisión:** Transferencias Internas y Otras Asignaciones al Sector Público

**Documentación soporte:**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto Auxiliar Contable por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto. Del análisis y revisión de la documentación comprobatoria y justificativa respecto al rubro del clasificador por objeto de gasto denominado Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó recursos por la cantidad de \$2,355,983,612.25 de las sub partidas denominadas Pensiones y Jubilaciones y Transferencias a la Seguridad Social; llevándose a cabo la revisión al importe de \$1,129,334,316.29, correspondiente a los meses de enero, mayo, noviembre y diciembre de 2020 mismo monto que representa un 47.93% de la cantidad total de recurso erogado del Capítulo en mención; efectuándose el análisis de recibos de ayuda, auxiliares de cuentas, pólizas contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML, transferencias bancarias, entre otros, de los cuales se tiene que las erogaciones efectuadas coinciden con los pagos realizados.

Por lo que se tiene que el **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla**, aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje revisado, referente al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", sin detectarse irregularidades que hacer constar.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de**  
**los Trabajadores al Servicio de los Poderes del**  
**Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**

**Resultado Final del elemento revisado:**

Con la aplicación de los procedimientos de Auditoría realizados en la Fiscalización para el Ejercicio 2020 en Materia Financiera, referente al rubro "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", y toda vez que, el Ente Fiscalizado proporcionó durante el proceso de Fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje de la muestra revisada al citado rubro, se concluye que la misma cumple con las disposiciones Jurídicas aplicables en materia de registro y Contabilidad Gubernamental, por lo que no existen observaciones Financieras que hacer constar.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 17, 19, fracciones V y VI, y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1 fracciones IV, 8, 27, 31 numerales I, II, III, y V, 33, 54 fracción IV inciso a) y b), V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 15, 16, 17, 19, 20 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**6 Elemento(s) de Revisión:** Mobiliario y Equipo de Administración

**Documentación soporte:**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto Auxiliar Contable por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto.

Del análisis y revisión de la documentación comprobatoria y justificativa respecto al rubro del clasificador por objeto de gasto denominado Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó recursos por la cantidad de \$7,771,366.99 de las sub partidas denominadas Mobiliario y Equipo de Administración, Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio y Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas; llevándose a cabo la revisión al importe de \$3,692,449.06, correspondiente a los meses de abril, agosto y septiembre de 2020, mismo monto que representa un 47.51% de la cantidad total de recurso erogado del Capítulo en mención; efectuándose el análisis de contratos, procedimientos de adjudicación, autorización de su Órgano de Gobierno, auxiliares de cuentas, pólizas contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML, transferencias bancarias, entre otros, de los cuales se tiene que las erogaciones efectuadas coinciden con los pagos realizados.

Por lo que se tiene que el **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla**, aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje revisado, referente al Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", sin detectarse irregularidades que hacer constar.

**Resultado Final del elemento revisado:**

Con la aplicación de los procedimientos de Auditoría realizados en la Fiscalización para el Ejercicio 2020 en Materia Financiera, referente al rubro "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", y toda vez que, el Ente Fiscalizado proporcionó durante el proceso de Fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje de la muestra revisada al citado rubro, se concluye que la misma cumple



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de**  
**los Trabajadores al Servicio de los Poderes del**  
**Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**

con las disposiciones Jurídicas aplicables en materia de registro y Contabilidad Gubernamental, por lo que no existen observaciones Financieras que hacer constar.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 17, 19, fracciones V y VI, y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1 fracciones IV, 8, 27, 31 numerales I, II, III, y V, 33, 54 fracción IV inciso a) y b), V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 15, 16, 17, 19, 20 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

## **4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

### **4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada**

**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla**, identificado como ISSSTEP, es un Organismo Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado al Sector Salud; tiene a su cargo, la organización y administración de las prestaciones establecidas en el régimen de seguridad social que garantice el derecho a la salud, la asistencia médica el bienestar social y cultural de los trabajadores, jubilados, pensionados a su cargo.

Las prestaciones que el Instituto proporciona a sus derechohabientes son: De orden médico, realizando acciones preventivas y curativas; otorgamiento de créditos del orden económico a los trabajadores, pensionados y jubilados; así como administrar los fondos de pensiones.

Asimismo, entre sus facultades y obligaciones se encuentra la aprobación o modificación de los programas institucionales, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto.

### **4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica**

El artículo 4, fracción I de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, “Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)”.

El artículo 27, fracciones I y II de la Ley en mención establece que, “Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)”.

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2020 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al PED y a los programas que de él deriven,



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de**  
**los Trabajadores al Servicio de los Poderes del**  
**Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**

cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación PED - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios "Prestación de Servicios Médicos" y "Prestaciones de Seguridad Social" guarda congruencia con el objetivo del PED 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Congruencia del objetivo estratégico de los Programas Presupuestarios, con el PED**

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2020	
<b>Eje 4: Disminución de las desigualdades</b>	<b>"Prestación de Servicios Médicos"</b>	
<b>Objetivo</b>	<b>Objetivo a nivel Fin</b>	<b>Indicador de Fin</b>
Reducir la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible	Contribuir a disminuir la mortalidad de los derechohabientes mediante la prestación de servicios médicos.	Tasa de mortalidad por cada 1,000 derechohabientes.
	<b>"Prestaciones de Seguridad Social"</b>	
	<b>Objetivo a nivel Fin</b>	<b>Indicador de Fin</b>
	Contribuir a la salvaguarda de los derechos de los derechohabientes mediante el otorgamiento de prestaciones económicas de acuerdo a la normatividad aplicable.	Porcentaje de solicitudes de prestaciones socioeconómicas que cumplen con todos los requisitos otorgadas.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2020 e información proporcionada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**4.2.2.1 Resultado:**

Los objetivos estratégicos a nivel de Fin, guardan congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 "Disminución de las Desigualdades".





### 4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

La Matriz de Indicadores para Resultados, registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración de los Programas Presupuestarios se consideraron lo establecido en la MML; que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes de los programas. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro de los Propósitos y que estos contribuyen de manera significativa al logro de los objetivos del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño de los Programas Presupuestarios cumpliera con los elementos de la MML-MIR, así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 2**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2020**

PP: “Prestación de Servicios Médicos”			
Presupuesto aprobado: \$3,435,527,424.14			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a disminuir la mortalidad de los derechohabientes mediante la prestación de servicios médicos.	Tasa de mortalidad por cada 1,000 derechohabientes.	(Total de defunciones de derechohabientes/ Total de derechohabientes) * Base	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Tasa
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Defunción
Propósito	Indicador	Método de cálculo	



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**

Los derechohabientes obtienen atención mediante los servicios otorgados en las unidades médicas de primer nivel y hospital	Tasa de médicos por cada 1,000 derechohabientes.	(Número total de médicos en contacto con el paciente/ Total de derechohabientes) * Base	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Tasa
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Tasa

Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Servicios médicos de primer nivel otorgados.	Promedio de consultas por médico general por hora en las unidades medico familiares.	(Total de consultas generales al año/ Horas promedio laboradas en el año/ Total de médicos generales en contacto con el paciente)	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Promedio
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Consulta
		<b>Meta programada</b>	3.00
<b>Actividad:</b> 1. Otorgar 350,000 consultas de medicina general.			

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Servicios médicos de especialidad otorgados.	Promedio de consulta por médico especialista por hora.	(Total de consultas de especialidad al año/ Horas promedio laboradas en el año) / Total de médicos especialistas en contacto con el paciente)	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Promedio
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Consulta
		<b>Meta programada</b>	3.03
<b>Actividad:</b> 1. Otorgar 170,000 consultas de especialidad.			

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Atención medica prioritaria otorgada.	Tasa de mortalidad materna.	(Número total de defunciones de mujeres derechohabientes debidas a complicaciones durante el embarazo, parto y puerperio/ Número de nacidos vivos) * Base	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Tasa
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Tasa
		<b>Meta programada</b>	0.11
<b>Actividad:</b> 1. Otorgar consultas prenatales a 1, 000 pacientes (Mujeres Embarazadas) y para vigilar al binomio (Madre/ Hijo) reducir la mortalidad materna.			



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Promoción de la salud de la mujer aumentada.	Tasa de defunción de cáncer mamario y cáncer cervicouterino.	(Número total de defunciones de mujeres derechohabientes de 25 y más años por cáncer cervicouterino o cáncer mamario/ Total de mujeres derechohabientes de 25 y más años de edad) * Base	
		Tipo de fórmula	Tasa
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Tasa
		Meta programada	11.79

**Actividades:**

1. Realizar 4,769 citologías como parte de la promoción, prevención y atención a la salud de la mujer.
2. Realizar 824 mastografías como parte de la promoción, prevención, y atención a la salud de la mujer.
3. Impartir 15,470 platicas informativas para la detección oportuna del cáncer cervicouterino y cáncer de mama como parte de la promoción, prevención y atención a la salud de la mujer.

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Recetas generadas atendidas en farmacia.	Porcentaje de recetas generadas que son atendidas en las farmacias del ISSSTEP.	(Recetas atendidas en farmacias del ISSSTEP/ Total de recetas generadas en el año)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	96.31%

**Actividades:**

1. Atender 808,000 recetas en farmacia.
2. Surtir 552,000 recetas de cuadro básico en farmacia para los derechohabientes del ISSSTEP.

Componente 6	Indicador	Método de cálculo	
Diagnósticos de enfermedades transmitidas por vector realizados.	Porcentaje de diagnósticos positivos de enfermedades transmitidas por vector	(Total de diagnósticos positivos en la toma de muestras para enfermedades transmitidas por vector / Total de muestras para enfermedades transmitidas por vector) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Diagnostico
		Meta programada	15.12%

**Actividad:**

1. Realizar 43 tomas de muestra para confirmar el diagnóstico de enfermedades transmitidas por vector.

Componente 7	Indicador	Método de cálculo	
Quejas y sugerencias de servicios médicos, atendidas.	Porcentaje de quejas o sugerencias de servicios médicos, atendidas en tiempo.	(Total de atenciones a tiempo de quejas o sugerencias medicas registradas en el centro de atención al derechohabiente del ISSSTEP / Total de quejas o sugerencias medicas registradas en el centro de atención al derechohabiente del ISSSTEP) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**

		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Queja
		<b>Meta programada</b>	95.41%

**Actividad:**

1. Atender y dar seguimiento a 421 quejas o sugerencias de atención médica.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

<b>PP: "Prestaciones de Seguridad Social"</b>			
<b>Presupuesto aprobado: \$0.00*</b>			
<b>Fin</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	
Contribuir a la salvaguarda de los derechos de los derechohabientes mediante el otorgamiento de prestaciones económicas de acuerdo a la normatividad aplicable.	Porcentaje de Solicitudes de Prestaciones socioeconómicas que cumplen con todos los requisitos otorgadas.	(Solicitudes otorgadas de pensión, créditos, afiliación, inscripción a estancias infantiles y a cursos y talleres/ Total de Solicitudes recibidas de pensión, créditos, afiliación, inscripción a estancias infantiles y a cursos y talleres)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje

<b>Propósito</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	
El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla cumple con la ley a través de la prestación de servicios de manera eficiente, oportuna y profesional.	Porcentaje de población derechohabiente satisfecha con los trámites realizados.	(Encuestas de satisfacción recibidas con calificación de servicio "bueno"/ Total de encuestas de satisfacción realizadas)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje

<b>Componente 1</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	
Trámites de afiliación para trabajadores cotizantes, para garantizar la salvaguarda de sus derechos realizados.	Porcentaje de cotizantes que realizan el trámite de afiliación para sí mismos y sus familiares.	(Total de afiliaciones de cotizantes y sus familiares/Total de derechohabientes del ISSSTEP)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Meta programada</b>	5.01%		
<b>Actividad:</b>			
1. Afiliar a 8,060 trabajadores cotizantes y sus familiares que aún no han realizado el trámite.			

<b>Componente 2</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>
Trámites de alta de pensiones en nómina, para garantizar la		(Total de altas de pensiones en nómina realizadas/Total de altas de pensiones en nómina programadas)*100



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**

salvaguarda de los derechos de los trabajadores concluidos.	Porcentaje de alta de trámites de pensiones en nómina concluidos.	<b>Tipo de fórmula+</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	100.00%
<b>Actividades:</b>			
1. Dar de alta 810 pensiones en nómina.			
2. Mantener el rendimiento del fideicomiso de pensiones y jubilaciones por encima de la inflación.			

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Créditos a trabajadores que cotizan para todas las prestaciones, para garantizar la salvaguarda de sus derechos otorgados.	Porcentaje de trabajadores beneficiados con créditos.	(Número de créditos otorgados a derechohabientes/Número de cotizantes para todas las prestaciones)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	4.52%
<b>Actividad:</b>			
1. Otorgar 3,251 créditos a los trabajadores que cotizan para todas las prestaciones.			

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Trámites de inscripción a estancias infantiles, para garantizar la salvaguarda de los derechos de los trabajadores realizados.	Porcentaje de inscripciones realizadas a estancias infantiles.	(Total de inscripciones a estancias infantiles realizadas/Total de solicitudes de inscripción a estancias infantiles recibidas)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	98.38%
<b>Actividad:</b>			
1. Inscribir a 574 infantes en estancias infantiles.			

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Cursos y talleres del centro de bienestar social y cultural abiertos.	Porcentaje de cursos y talleres abiertos en el centro de bienestar social y cultural respecto a los cursos y talleres ofertados.	(Total de cursos abiertos en el centro de bienestar social y cultural/Total de cursos y talleres ofertados en el centro de bienestar social y cultural)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	69.19%
<b>Actividad:</b>			
1. Inscribir a 1,700 derechohabientes y público en general a cursos y talleres ofertados por el centro de bienestar social y cultural.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de**  
**los Trabajadores al Servicio de los Poderes del**  
**Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**

\*El monto destinado a este Programa Presupuestario forma parte de las modificaciones al presupuesto aprobado, lo cual se registró mediante el reporte de Gasto por Categoría Programática.

#### 4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Prestación de Servicios Médicos" estableció 10 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 7 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 2 indicadores estratégicos y 5 indicadores de gestión, que corresponden a las dimensiones de eficacia y eficiencia.

Asimismo, el diseño del Programa Presupuestario "Prestaciones de Seguridad Social" estableció 6 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 5 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador de gestión, que corresponden a las dimensiones de eficacia y eficiencia.

El diseño de los Programas Presupuestarios "Prestación de Servicios Médicos" y "Prestaciones de Seguridad Social" cumplió con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo establecidos en las fichas técnicas.

#### 4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 7 indicadores de Componentes y las 10 Actividades contenidos en los Programas Presupuestarios "Prestación de Servicios Médicos", como a continuación se presenta:

#### PP: "Prestación de Servicios Médicos"

**Componente 1:** Servicios médicos de primer nivel otorgados.

Indicador	Método de Cálculo
Promedio de consultas por médico general por hora en las unidades medico familiares.	(Total de consultas generales al año/Horas promedio laboradas en el año)/Total de médicos generales en contacto con el paciente)
	<b>Unidad de medida:</b> Consulta



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**

	<b>Meta programada:</b>		3.00
	<b>Meta alcanzada:</b>		2.23
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>		74.33%
<b>Actividad</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Realizado</b>	<b>Cumplimiento</b>
1. Otorgar 350,000 consultas de medicina general.	Consulta	360,731	103.07%

**Componente 2:** Servicios médicos de especialidad otorgados.

<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>		
Promedio de consulta por médico especialista por hora.	(Total de consultas de especialidad al año/ Horas promedio laboradas en el año) / Total de médicos especialistas en contacto con el paciente)		
	<b>Unidad de medida:</b>	Consulta	
	<b>Meta programada:</b>	3.03	
	<b>Meta alcanzada:</b>	0.99	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>		32.67%
<b>Actividad</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Realizado</b>	<b>Cumplimiento</b>
1. Otorgar 170,000 consultas de especialidad.	Consulta	174,930	102.90%

**Componente 3:** Atención medica prioritaria otorgada.

<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>		
Tasa de mortalidad materna.	(Número total de defunciones de mujeres derechohabientes debidas a complicaciones durante el embarazo, parto y puerperio/ Número de nacidos vivos) * Base		
	<b>Unidad de medida:</b>	Tasa	
	<b>Meta programada:</b>	0.11	
	<b>Meta alcanzada:</b>	0.14	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>		.78*
<b>Actividad</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Realizado</b>	<b>Cumplimiento</b>
1. Otorgar consultas prenatales a 1, 000 pacientes (Mujeres embarazadas), para vigilar al binomio (Madre/ Hijo) y reducir la mortalidad materna.	Paciente	938	93.80%

\*El comportamiento del indicador al alza representa que se tuvo 1 muerte materna y 693 nacidos vivos

**Componente 4:** Promoción de la salud de la mujer aumentada.

<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>		
Tasa de defunción de cáncer mamario y cáncer cervicouterino.	(Número total de defunciones de mujeres de derechohabientes 25 y más años por cáncer cervicouterino o cáncer mamario/ Total de mujeres derechohabientes de 25 y más años de edad) * Base		
	<b>Unidad de medida:</b>	Tasa	
	<b>Meta programada:</b>	11.79	
	<b>Meta alcanzada:</b>		4.39



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de**  
**los Trabajadores al Servicio de los Poderes del**  
**Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**

Actividades	Cumplimiento del indicador:		2.68*
	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 4,769 citologías como parte de la promoción, prevención y atención a la salud de la mujer.	Estudio	3,806	79.81%
2. Realizar 824 mastografías como parte de la promoción, prevención, y atención a la salud de la mujer.	Estudio	714	86.65%
3. Impartir 15,470 platicas informativas para la detección oportuna del cáncer cervicouterino y cáncer de mama como parte de la promoción, prevención y atención a la salud de la mujer.	Sesión	13,146	84.98%

\* El comportamiento del indicador es descendente lo que representa 3 muertes derivadas de cáncer cervicouterino y mamas de la población derechohabiente femenina de 25 y más años de edad.

**Componente 5:** Recetas generadas atendidas en farmacia.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de recetas generadas que son atendidas en las farmacias del ISSSTEP.	(Recetas atendidas en farmacias del ISSSTEP/ Total de recetas generadas en el año)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	96.31%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	92.94%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	96.50%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Atender 808,000 recetas en farmacia.	Receta	784,748	97.12%
2. Surtir 552,000 recetas de cuadro básico en farmacia para los derechohabientes del ISSSTEP.	Receta	541,324	98.07%

**Componente 6:** Diagnósticos de enfermedades transmitidas por vector realizados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de diagnósticos positivos de enfermedades transmitidas por vector	(Total de diagnósticos positivos en la toma de muestras para enfermedades transmitidas por vector / Total de muestras para enfermedades transmitidas por vector ) *100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Diagnostico	
	<b>Meta programada:</b>	15.12%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	9.09%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	60.12%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 43 tomas de muestra para confirmar el diagnóstico de enfermedades transmitidas por vector.	Muestra	44	102.33%

**Componente 7:** Quejas y sugerencias de servicios médicos, atendidas.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de quejas o sugerencias de servicios médicos, atendidas en tiempo	(Total de atenciones a tiempo de quejas y sugerencias medicas registradas en el centro de atención al derechohabiente del		





**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de**  
**los Trabajadores al Servicio de los Poderes del**  
**Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**

	ISSSTEP / Total de quejas o sugerencias medicas registradas en el centro de atención al derechohabiente del ISSSTEP) *100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Queja	
	<b>Meta programada:</b>	95.41%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	100.00%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	104.81%	
<b>Actividad</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Realizado</b>	<b>Cumplimiento</b>
1. Atender y dar seguimiento a 421 quejas o sugerencias de atención médica.	Queja	402	95.49%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 5 indicadores de Componentes y las 6 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario "Prestaciones de Seguridad Social", lo que a continuación se presenta:

**PP: "Prestaciones de Seguridad Social"**

**Componente 1:** Trámites de afiliación para trabajadores cotizantes, para garantizar la salvaguarda de sus derechos realizados.

<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>		
Porcentaje de cotizantes que realizan el trámite de afiliación para si mismos y sus familiares.	(Total de afiliaciones de cotizantes y sus familiares/Total de derechohabientes del ISSSTEP)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	5.01%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	4.60%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	91.82%	
<b>Actividades</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Realizado</b>	<b>Cumplimiento</b>
1. Afiliar a 8,060 trabajadores cotizantes y sus familiares que aún no han realizado el trámite.	Persona	7,220	89.58%

**Componente 2:** Trámites de alta de pensiones en nómina, para garantizar la salvaguarda de los derechos de los trabajadores concluidos.

<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>		
Porcentaje de alta de trámites de pensiones en nómina concluidos.	(Total de altas de pensiones en nómina realizadas/Total de altas de pensiones en nómina programadas)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	92.59%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	92.59%	
<b>Actividades</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Realizado</b>	<b>Cumplimiento</b>
1. Dar de alta a 810 pensiones en nómina.	Persona	750	92.59%



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de**  
**los Trabajadores al Servicio de los Poderes del**  
**Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**

2. Mantener el rendimiento del fideicomiso de pensiones y jubilaciones por encima de la inflación.	Instrumento	2	100.00%
--	-------------	---	---------

**Componente 3:** Créditos a trabajadores que cotizan para todas las prestaciones, para garantizar la salvaguarda de sus derechos otorgados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de trabajadores beneficiados con créditos.	(Número de créditos otorgados a derechohabientes / Número de cotizantes para todas las prestaciones) *100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	4.52%	
	Meta alcanzada:	5.45%	
	Cumplimiento del indicador:	120.58%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1 Otorgar 3,251 créditos a los trabajadores que cotizan para todas las prestaciones.	Crédito	3,950	121.50%

**Componente 4:** Trámites de inscripción a estancias infantiles, para garantizar la salvaguarda de los derechos de los trabajadores realizados.

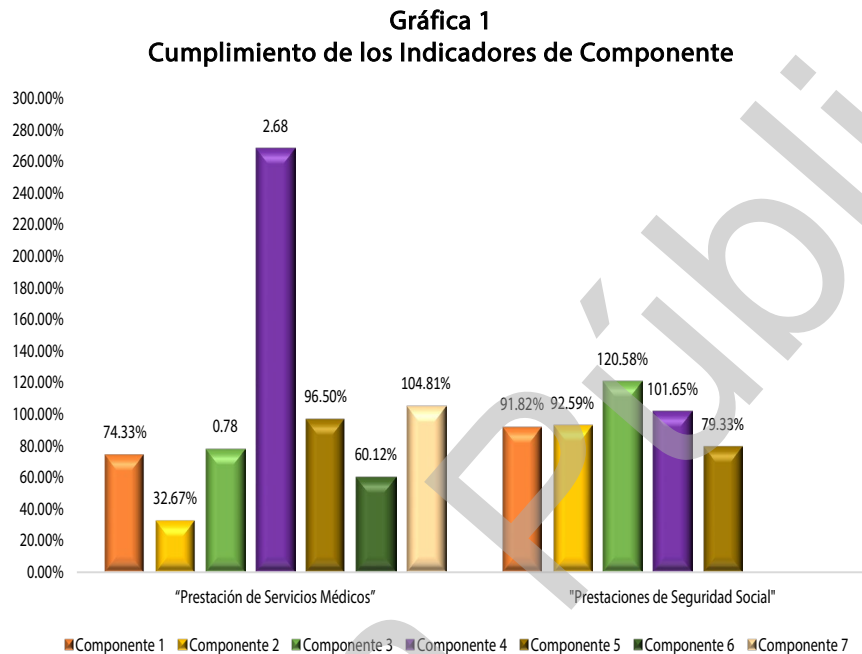
Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de inscripciones realizadas a estancias infantiles.	(Total de inscripciones a estancias infantiles realizadas / Total de solicitudes de inscripción a estancias infantiles recibidas) * 100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	98.38%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	101.65%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Inscribir a 574 infantes en estancias infantiles.	Inscripción	577	100.52%

**Componente 5:** Cursos y talleres del centro de bienestar social y cultural aperturados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de cursos y talleres aperturados en el centro de bienestar social y cultural respecto a los cursos y talleres ofertados.	(Total de cursos aperturados en el centro de bienestar social y cultural/Total de cursos y talleres ofertados en el centro de bienestar social y cultural)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	69.19%	
	Meta alcanzada:	54.89%	
	Cumplimiento del indicador:	79.33%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Inscribir a 1,700 derechohabientes y público en general a cursos y talleres ofertados por el centro de bienestar social y cultural.	Inscripción	1,417	83.35%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2020 proporcionada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios 2020, proporcionados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 7 indicadores evaluados del Programa Presupuestario “Prestación de Servicios Médicos”, 2 presentan un cumplimiento apegado a su programación entre 89.99 y 115.01%; 4 presentan un cumplimiento inferior a 89.99%; 1 presenta un cumplimiento superior a 115.01%, para el logro del Propósito “los derechohabientes obtienen atención mediante los servicios otorgados en las unidades médicas de primer nivel y hospital”.

Además, de las 10 Actividades evaluadas, 7 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99 y 115.01%; 3 Actividades, presentan un cumplimiento inferior a 89.99%.

De los 5 indicadores evaluados del Programa Presupuestario “Prestaciones de Seguridad Social”, 3 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99 y 115.01%; 1 presenta un cumplimiento inferior a 89.99% y 1 presenta un cumplimiento superior a 115.01%, para el logro del Propósito “el **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla** cumple con la ley a través de la prestación de servicios de manera eficiente, oportuna y profesional”.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de**  
**los Trabajadores al Servicio de los Poderes del**  
**Estado de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**

Además, de las 6 Actividades evaluadas, 3 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99 y 115.01%; 2 presentan un cumplimiento inferior a 89.99% y 1 Actividad presenta un cumplimiento superior a 115.01%.

En la entrega de la documentación complementaria a la Auditoría de Desempeño, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación del cumplimiento de los indicadores de Componentes y Actividades antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

#### 4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 3**  
**Recursos por programa, ejercicio 2020**  
**(Pesos)**

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$3,435,527,424.14	\$702,439,696.87	\$4,137,967,121.01	\$4,137,967,121.01	\$3,975,854,711.43

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática Presupuestario 2020, proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.



#### **4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género**

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

##### **4.2.6.1 Resultado:**

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

##### **4.2.6.2 Resultado:**

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada, contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada, contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres en la administración de los recursos públicos.

De la perspectiva de género, se identificó que la Entidad Fiscalizada realiza acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.



#### **4.2.7 Mecanismos de control interno**

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

##### **4.2.7.1 Resultado:**

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

#### **Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

## **5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES**

### **5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

No se determinaron observaciones en relación con la Entidad Fiscalizada.



## 5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

## 6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia.

## 7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**C. P. Miguel Ángel Ortega Monjaraz**  
**Auditor Especial de Cumplimiento Financiero**

**Lic. Lorena Rubí Meza López**  
**Auditora Especial de Evaluación de Desempeño**